nro arrendador e recabdador [illegible] dicho [illegible] menester [illegible] ayuda mandamos a vos
los dichos concejos alcaldes alguaziles e otras justicias qualesquier [illegible] de las dichas abdades de murcia e lorca e [illegible]
e de las otras dichas abdades e villas e lugares del dicho su reyno [illegible] de todas las otras abdades e
villas e lugares de los nros reynos e señorios que sobre ello fueren requeridos e a qualquier nro valtestero o por
tero que [illegible] e a qualquier o qualesquier dellos que [illegible] ayudedes e ayudeis en todo lo que vos dixeren de nra
parte que han menester vra ayuda en tal manera que se faga e cumpla esto que nos mandamos e otro sy por esta dicha
nra carta o por el dicho su traslado signado como dicho es mandamos a todos e a cada uno de vos en vros lugares
e jurisdiciones que deseedes e consintades al dicho juan del espinar nro arrendador e recabdador mayor o al
qual dicho su poder oviere fazer e arrendar e coger las susodichas rentas e cada una dellas deste dicho
[illegible] de la dicha nra carta con las condiciones del que [illegible] las dichas rentas e cada una dellas se arren
daron e cogeron qualquier de los años mas [illegible] e fagades recudir a los arrendadores menores
con qualquier de las dichas rentas que ayan del dicho nro arrendador e recabdador mayor o del qual dicho su poder oviere
arrendare mostrando vos sus actos de recudimientos e contentos de como arrendaron del las dichas rentas
e le contentaron en ellas de fianças a su paga [illegible] segund la nra ordenança los quales las puedan demandar [illegible]
e recabdar por las dichas condiciones del dicho [illegible] e que vos las dichas justicias las indiquedes e sentencie
ades segund el thenor e forma de aquellas e otro sy por esta dicha nra carta o por el dicho su traslado sig
nado como dicho es vos mandamos a todos e a cada uno de vos en vros lugares e jurisdiciones que no recudades
ni fagades recudir a ningunos ni algunas personas con ningunos ni algunos nros ni otras cosas que tengan
[illegible] salvados en las dichas rentas e en cada una dellas este dicho año salvo a aquellos que vos
mostrare nras actas de confirmaciones o de [illegible] firmadas de nros nombres e selladas con nro sello e
libradas de los nros contadores mayores [illegible] vos que de otra guisa no lo dareis e pagareis [illegible]
ves a los unos ni los otros no fagades ni fagan en de al por alguna manera so pena de la nra merced e de
diez mill mrs a cada uno para la nra cámara por que [illegible] fazer e cumplir e demas mandamos al
omne que esta nra carta mostrare o el dicho su traslado signado como dicho es que los emplase que parescan ante
nos en la nra corte do quier que nos seamos desde el dia que los emplazare fasta quinze dias primeros siguientes
so la dicha pena so la qual mandamos a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al
que la mostrare testimonio signado con su signo por que nos sepamos en como se cumple nro mandado dada
en la noble e leal villa de valladolid a diez e ocho dias de março año del nasçimiento de nro señor jhesu xpo de mill e
quatrocientos e setenta e seys años mayordomo [illegible] notario gonçalo [illegible] gonçalo [illegible]
[illegible] diego de buytrago notario del reyno de castilla lo fize escrevir por mandado de los reyes
nros señores alfonso de castro juan del castillo rentas juan del castillo rentas rodrigo dalcaçar
de diego de buytrago juan de [illegible] de chançiller

de eso mismo

el rey e la reyna

Concejo corregidor alcaldes alguaziles regidores cavalleros escuderos oficiales e omes buenos de la noble e leal abdad
de murcia el comendador de hauanilla es nro e esta nra obediencia e servicio e nos ha prestado la obediencia e fide
lidad que nos deve como a su rey e reyna e señores naturales e bine con nos a por que nra voluntad es que de aqui adelante el
sea tratado como nro e favorecido e ayudado muy afectuosamente e estrechamente os rogamos e encargamos e mandamos que le
ayudeys e favorezcays e mireys e trateys de aqui adelante como a nro e en lo qual recebiremos servicio muy agradable
de madrigal a dos e dias de mayo de setenta e seys años yo el rey yo la reyna por mandado del rey e de la
reyna gaspar digino e el sobre escrito de la dicha carta de [illegible] por el rey e la reyna al concejo corregidor alcaldes
alguaziles regidores cavalleros escuderos oficiales e omes buenos de la noble e leal abdad de murcia